

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202501-00000518
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente radicado No. 006-2024, tramitado en la Inspección de Policía Rural 1. del Municipio de Bucaramanga, informando que no ha iniciado la contratación de parte de la Secretaria de Interior para el suministro de transporte de las distintas diligencias. Para lo que legalmente estime proveer.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1**

**AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR
PROCESO 006-2024**

Bucaramanga, 13 de enero de 2025.

QUERELLANTES: LIBARDO ACUÑA.

QUERELLADO: ALIRIO CORDERO GARCIA.
COMPORTAMIENTOS: Artículo 77. Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.

Numeral 1 “Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente”

Numeral 2. “Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos”

CONSIDERANDO:

Vista la constancia secretarial interior, este despacho con el fin de dar continuidad con el proceso verbal abreviado de perturbación a la posesión en concordancia con lo dispuesto por el artículo 223 del código de convivencia y seguridad ciudadana, Ley 1801 de 2016.

ORDENA:

PRIMERO. Reprogramar la continuidad de la diligencia de inspección ocular dentro de la audiencia pública de que trata el inciso segundo del parágrafo segundo de artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en el Despacho de la Inspección Rural de Policía 1, dentro del proceso policivo anteriormente citado por **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN**.

SEGUNDO: La audiencia se programa para la fecha **11 de febrero de 2025 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en el lugar donde se presenta la presunta perturbación a la posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES
Inspector Rural de Policía
Bucaramanga-Santander